

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°447  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 5 de junio de 2025, siendo las 11:14 horas, se realiza la sesión Ordinaria N°447 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por la Secretaria General (s) a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- 2.
3. Consulta pública de propuesta de norma conjunta que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos y otro tipo de instrumentos financieros.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer.

■ [REDACTED]

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**



## 2. **Aprobación de acta de sesión ordinaria N°446**

### **Acuerdo N°1:**

La Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sra. Catherine Tornel León, Sr. Beltrán de Ramón Acevedo y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer acuerdan aprobar el acta de la sesión ordinaria N°446.

No concurre a la aprobación de la referida acta el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de la celebración de la referida sesión.

## 3. **Consulta pública de propuesta de norma conjunta que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos y otro tipo de instrumentos financieros**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°10, de fecha 3 de junio de 2025, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo aprobar la puesta en consulta de una propuesta normativa conjunta con la Superintendencia de Pensiones, que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, acompañada de su respectivo informe normativo y de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 bis del D.L. N°3.500 de 1980, el Superintendente de Pensiones y los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, actual Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, deben fijar anualmente, a través de una resolución conjunta, debidamente fundada, y que procure reflejar valores de mercado, las

comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los fondos de pensiones respecto de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos mencionados en las letras h) y j) de la disposición normativa antes señalada, y títulos representativos de índices de instrumentos financieros aludidos en la letra j) citada, así como para otros instrumentos definidos en el régimen de inversión que incluyan comisiones en el precio.

En el contexto señalado, indica la necesidad de poner en consulta pública la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión regulados por la Ley N°20712, y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El número 1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta del Director General de Regulación de Conducta de Mercado contenida en el anexo N°1 de la presente acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N°2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, hasta el 20 de junio de 2025 a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, contenida en su respectivo informe normativo, que contiene la propuesta y fundamentos que hacen necesaria su dictación.

### **Acuerdo N°3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto el acuerdo N°2 precedente sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

### **4. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, a través de la Secretaría General (s) y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

#### **Acuerdos ejecutados:**

1. Resolución Exenta N°5403, de fecha 4 de junio de 2025, que ejecuta acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°443, que aprobó la creación del Comité de Impulso Estratégico de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. Resolución Exenta N°5425, de fecha 4 de junio de 2025, que ejecuta acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°446, que aprobó la publicación de la norma de carácter general que modifica el capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas y la Circular N°1 de Emisores de Tarjetas No Bancarios, respecto de la determinación de una fórmula para el cálculo del monto mínimo a pagar en tarjetas de crédito, y de las situaciones excepcionales en que se liberará a los deudores de dicha obligación; junto a su respectivo informe normativo.
3. Oficio Ordinario N°104717, de fecha 4 de junio de 2025, que ejecuta acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°446, que aprobó la propuesta de la Presidenta respecto de las necesidades presupuestarias de la Comisión para el Mercado Financiero para el año 2026.

**Acuerdos pendientes de ejecución:**



Siendo las 14:58 horas, se pone término a la sesión.

Solange  
Michelle  
Berstein  
Jáuregui

Firmado  
digitalmente por  
Solange Michelle  
Berstein Jauregui  
Fecha: 2025.07.31  
09:15:22 -04'00'

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta

Catherine Carolina  
Tornel Leon  
X

Firmado digitalmente por  
Catherine Carolina Tornel Leon  
Fecha: 2025.07.30 14:50:08  
-04'00'

Catherine Tornel León  
Comisionada



  
AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

Beltran Antonio  
Jose De Ramon  
X Acevedo

Firmado digitalmente  
por Beltran Antonio Jose  
De Ramon Acevedo  
Fecha: 2025.07.30  
15:35:15 -04'00'

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado

**Bernardita**

**Piedrabuen  
aKeymer**

Firmado digitalmente  
por Bernardita  
Piedrabuena Keymer  
Fecha: 2025.07.30  
15:41:39 -04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer

Comisionada

**Angella Andrea**

**Rubilar Guzman**

**X**

Firmado digitalmente por  
Angella Andrea Rubilar  
Guzman  
Fecha: 2025.07.29 16:52:48  
-04'00'

Angella Rubilar Guzmán

Secretaria General (s)